



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

D. SALVADOR ESTELLÉS LERGA, Secretario del Ayuntamiento de Almàssera (València),

CERTIFICO:

Que el Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada con carácter Ordinario el día 26 de julio de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

7º.- MOCIÓN DE ALMÀSSERA SÍ PUEDE / SÍ POT “PARA REGULAR EL TRÁFICO RODADO EN LA PLAZA MAYOR DE ALMÀSSERA.”

Vista la Moción de Almàssera Sí Puede/ Sí Pot de fecha 09/mayo/2016 presentada por R.E. el día 10/mayo/2016, que textualmente dice:

“Don Carlos Martínez Pastor portavoz del Grupo Municipal ALMÀSSERA SÍ PUEDE / SÍ POT en el Ayuntamiento de Almàssera al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presento la siguiente moción al Pleno para su debate y aprobación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La peatonalización contribuye a cohesionar los barrios, zonas residenciales o cascos históricos, puesto que convierte la calle en una prolongación de las viviendas y edificios en la que la comunicación humana se prioriza ante la demanda de movilidad a motor. La actividad comercial también se ve beneficiada y revalorizada al disponer las personas de más espacio y tranquilidad para realizar sus compras y disfrutar de momentos de ocio. En este sentido una zona peatonal favorece la cohesión social, potencia el comercio de proximidad y reduce impactos ambientales y la contaminación acústica y medioambiental.

La zona peatonalizada de la Plaza Mayor de Almàssera es un lugar donde nuestros mayores y no tan mayores se juntan en compañía, para disfrutar de la tranquilidad del lugar, nuestros pequeños y jóvenes encuentran en ella un sitio de recreo y expansión después de las horas lectivas o durante los descansos del fin de semana. En la actualidad también podemos disfrutar en ella de sendas terrazas donde poder juntarse con amigos, familias etc. y pasar una agradable mañana o tarde.

Desde ALMÀSSERA SÍ PUEDE/SÍ POT llevamos insistiendo en numerosas ocasiones en la necesidad de adoptar medidas respecto a la seguridad vial en la Plaza Mayor de Almàssera y así lo hemos manifestado en varios Plenos y Comisiones Informativas Municipales durante la legislatura.

En muchas ocasiones hemos denunciado que la seguridad en la Plaza Mayor, aun siendo una zona peatonal no se garantiza por las siguientes circunstancias:

- 1- La gran Afluencia de coches comerciales, furgonetas y camiones de reparto que acceden por las calles colindantes y atraviesan la plaza, bien para realizar las descargas de mercancía o para hacer visitas a los comercios situados en la misma, poniendo en riesgo la integridad de los ciudadanos y ciudadanas allí presentes.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

- 2- El acceso por parte de conductores que simplemente la atraviesan a modo de atajo de una parte de la plaza a la otra para evitar tener que dar una vuelta más grande con su vehículo al municipio.
- 3- Hechos que en la mayoría de ocasiones producen situaciones de peligro para la integridad de los viandantes porque los vehículos circulan a una excesiva velocidad, tienen que realizar maniobras de marcha atrás o zigzag para evitar mobiliario urbano o las terrazas de los bares y cafeterías, en horarios donde la plaza se encuentra con una gran afluencia de niños y personas, ya que en muchas ocasiones coinciden con las salidas de los menores de las escuelas.

Los Ayuntamientos y sus gobernantes tienen que dar soluciones a este tipo de situaciones que desvirtúan las ventajas de tener una zona peatonal y evitar con una buena gestión y planificación este tipo de situaciones demasiado comunes que amenazan la integridad de sus ciudadanos y ciudadanas.

Para todo ello el Grupo Municipal que yo represento, lleva proponiendo diferentes soluciones desde el principio de la legislatura, soluciones que equilibraban la necesidad de los comercios y la seguridad de los viandantes. Pero dada la nula atención que se nos ha prestado, presentamos esta moción al Pleno de la Corporación para su debate y votación con los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

- 1- Instar a las Concejalías de Interior y de Personal para que tomen las medidas necesarias para dar un cumplimiento estricto de la legislación en materia de circulación por zonas peatonales de vehículos a motor.
- 2- Colocar las señales R-102, R-301 y R-308 en las distintas entradas a la Plaza Mayor de Almàssera.
- 3- Establecer zonas de carga y descarga en la periferia de la plaza, para posibilitar el abastecimiento a los comercios ubicados dentro de la zona peatonal de la Plaza Mayor.
- 4- Publicar la moción y sus acuerdos en la página web municipal.

En Almàssera a 9 de mayo del 2016''

Visto el dictamen de la C.I. de Participación Ciudadana e Interior de fecha 20/junio/2016.

El Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

1. Instar a las Concejalías de Interior y de Personal para que tomen las medidas necesarias para dar un cumplimiento estricto de la legislación en materia de circulación por zonas peatonales de vehículos a motor.
2. Colocar las señales R-102, R-301 y R-308 en las distintas entradas a la Plaza Mayor de Almàssera.
3. Establecer zonas de carga y descarga en la periferia de la plaza, para posibilitar el abastecimiento a los comercios ubicados dentro de la zona peatonal de la Plaza Mayor.
4. Publicar la moción y sus acuerdos en la página web municipal.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Lo que certifico a los efectos oportunos, haciendo la advertencia o salvedad de que la presente se emite antes de ser aprobada el Acta que la contiene, y a reserva de los términos que resulten de tal aprobación, de acuerdo con la previsto en el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de diciembre, y con el Vº Bº. del Sr. Alcalde en funciones, en Almàssera a uno de agosto de dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO

Vº Bº

EL ALCALDE EN FUNCIONES

